



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2021-00474**-00
DEMANDANTE: JOSÉ OLIMAN JAIMES JAIMES
DEMANDADO: WILLIAM RENE HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA y NELCY ESTUPIÑÁN CALDERÓN

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) M/CTE de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSSA16-10554 de agosto 05 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$300.000.00
NOTIFICACIÓN (C01 PRINCIPAL PDF 22)	\$8.700.00
NOTIFICACIÓN (C01 PRINCIPAL PDF 28)	\$8.700.00
TOTAL	\$317.400.00

Bucaramanga, 26 de septiembre de 2022

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2021-00474**-00
DEMANDANTE: JOSÉ OLIMAN JAIMES JAIMES
DEMANDADO: WILLIAM RENE HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA y NELCY ESTUPIÑÁN CALDERÓN

Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas que antecede por un valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$317.400.00)**

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMÚN (SECRETARIA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 154**, PUBLICADO EL DÍA **27 DE SEPTIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA